



## NOTICIAS.

Hoy es el día señalado para la elección de Diputados provinciales y con este motivo recordamos á nuestros correligionarios la candidatura que á su debido tiempo anunciamos para el distrito de la capital.

Los nombres de las respetables personalidades de Don JOSÉ CATALÁ y FÁBREGAS, Presidente del Comité liberal conservador de Gerona, Don NARCISO RIGAU y FORTET y Don CARLOS de CAMPS y DE OLZINELLAS, hacendados, han sido recibidos con aplauso general y no cabe ninguna duda su triunfo, apesar de los esfuerzos de los fusio-posibilistas, carlistas y federales.

No se dirá que el partido conservador luce con la ventaja que indiscutiblemente dá el elemento oficial cuando puede disponer del *manubrio* á su hechura, pues en nuestra provincia todo está tal y como lo dejaron los fusionistas y dígase lo que se quiera, nunca se había dado el caso de una contienda más leal y noble que la que está llevando á cabo el partido conservador de este distrito en la elección de hoy.

Tal es el convencimiento de la bondad de la política dominante el acierto en la elección de candidatos y el buen criterio que distingue á la inmensa mayoría de nuestros electores, que consideramos por completo inútiles cuantos medios se podían disponer en pró de la candidatura conservadora y que tan maravillosamente han aprovechado siempre para sí nuestros adversarios los que se dicen liberales.

—El miércoles de la pasada semana fué presentado al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia D. Rafael Hernández, el personal de todas las dependencias á su cargo.

El Sr. Delegado dirigió á sus subordinados la palabra, y en frases elocuentísimas expuso la satisfacción que sentía de haber sido nombrado para prestar sus servicios en esta provincia que conceptuaba dignísima y celosa en el cumplimiento de sus deberes.

Saludó al personal á sus órdenes con la mayor amabilidad y les encomendó continuaran como hasta aquí siendo púdonorosos en el ejercicio de sus cargos, y ofreciéndoles á todos su amistad personal más distinguida.

No se puede juzgar en un principio de nadie, pero la caballerosidad y las dotes personales del señor Hernández, como así mismo su larga carrera, nos hacen augurar que nuestra provincia tendrá á su frente una autoridad administrativa que honrará el elevado cargo que el gobierno le ha confiado.

—En la carretera de Ribas á Puigcerdá, á consecuencia de la mucha nieve que existe en los Pirineos, el coche correo n.º 3 de la empresa titulada «La Protectora» quedó envuelto entre la nieve que de dichos montes bajaba á la carretera. Los viajeros se vieron obligados á salir del coche dirigiéndose á una casa cercana.

Tan pronto como tuvo noticia del hecho la guardia civil, provista de palas y demás herramientas, se personó en dicho sitio y despues de muchas penalidades consiguió pudiese

regresar el susodicho coche á la mencionada villa de Ribas.

—El precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Noviembre último es el siguiente: hectólitro de trigo 19'52; de cebada 11'50; de centeno 15'33, y de maíz 13'58; kilogramo de garbanzos 0'58; de arroz 0'56; litro de aceite 1'10; de vino 0'42, y de aguardiente 1'04; kilogramo de carnero 1'54; de vaca 1'23; de tocino 1'70; paja de trigo 1'51; idem de cebada 0'04 pesetas.

—La guardia civil de Navata detuvo en la carretera que conduce de dicho pueblo á Figueras á un sujeto por llevar arma sin el correspondiente permiso.

—A *El Diario de Gerona* no le ha gustado nos hicieramos eco de la noticia que con insistencia se confirma de que es seguro su *fallecimiento* en brevisimo plazo.

Con este motivo nos contesta unas cuantas tonterías del genero que acostumbra y aprovecha la ocasion para decir que es el diario de mas circulación de la capital.

Es cierto, en cuanto á ser el diario que más papel está tirando para la pesca de suscripciones; pero no está la Magdalena para tafetanes y, he aquí de como nuestro compañero á pesar de su rumbosidad y tremenda brocha, no logra cobrar más que risas de fácil calificación.

Y no decimos más, pues nos basta que conste está en puerta la venta de la mismísima imprenta de *El Diario de Gerona*.

—Muy satisfechos deben estar los socios de la cada día mas brillante sociedad *Talia*, pues no pasa un solo domingo que no tengan lugar en sus salones conciertos bailes ó funciones teatrales.

Le toca turno en la noche de hoy segun una atenta invitación que hemos recibido, un gran baile de orquesta.

No podemos menos que asegurar que el baile de esta noche se verá como todos los que celebra dicha sociedad concurrido de lo mas al-gante del bello sexo.

## ADAPTACION

## de la ley electoral vigente

Á LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES Y DE CONCEJALES.

(Continuación)

Art. 21. En el mismo acto, los candidatos proclamados, ó sus representantes debidamente autorizados, podrán hacer la designación de Interventores y de suplentes para cada Mesa de las que en el respectivo distrito municipal ó provincial hayan de constituirse.

Art. 22. La Junta levantará acta expresiva de los nombres de los candidatos proclamados y los de sus Interventores y suplentes, y dentro del siguiente día, á más tardar, la comunicará con pliego certificado, cuando se trate de elecciones de Diputados provinciales, y á los Alcaldes y Presidentes de las Mesas de las Secciones respectivas y á todos los designados para Interventores y suplentes, citando á estos para el día y hora en que haya de comenzar la votación.

En las elecciones municipales la comunicación del acta se hará en el mismo día al Alcalde Presidente del Ayuntamiento y á todos los designados para Interventores y suplentes, citandolos como dispone el párrafo anterior. Si el Municipio constara de más de una Sección, dicha acta se comunicará también á los Presidentes de las Mesas de las Secciones que no haya de presidir el Alcalde.

A los candidatos proclamados, ó sus representantes que reclamasen certificaciones de los nombramientos de Interventores, se les falicitará dentro de las veinticuatro horas. Estas certificaciones servirán de credencial á los nombrados para que se les admita como tales; bajo la responsabilidad del Presidente.

Los Interventores designados y sus suplentes que no acepten el nombramiento, lo manifestarán por escrito á la Junta municipal antes de la hora señalada para la elección.

Los que en ese tiempo no lo hicieron, se entiende que aceptan y quedan obligados al desempeño del cargo.

Art. 23. Para ser Interventor se requiere ser elector en el Municipio en que haya de constituirse la Mesa, y saber leer y escribir.

Art. 24. Si solamente se hubiera proclamado un candidato, éste podrá designar dos Interventores y dos suplentes para cada Sección. Si se proclaman dos ó más candidatos, cada uno nombrará un interventor y un suplente para cada Sección.

Art. 25. La Junta provincial, ó la municipal en su caso, nombrará además para cada Mesa de las Secciones que comprenda el distrito dos Interventores, que correspondan á la Sección respectiva, que sepan leer y escribir y que por su edad y circunstancias ofrezcan garantías de imparcialidad.

Estos dos Interventores habrá de escogerlos la Junta de las listas que puede presentar en el acto cada uno de los candidatos proclamados. Si hubiera más de una lista no podrá la Junta tomar los dos Interventores de la propuesta de un mismo candidato. Cada una de estas listas deberá comprender cuando menos diez nombres para cada Sección. Si los candidatos no usaran de este derecho nombrará la Junta dichos dos Interventores sin la limitación precedente.

Si no se hubiere proclamado ningún candidato, ó en caso de haberlos éstos no ejercitaran su derecho á proclamar Interventores para todas ó alguna de las Secciones, la Junta nombrará para todas ellas el número necesario de Interventores y sus suplentes hasta completar el número de cuatro en cada Sección.

La Junta hará el nombramiento de Interventores que á la misma corresponde designar con arreglo á los párrafos precedentes en la sesión que celebre el domingo anterior al de votación, teniendo en cuenta el número de que debe componerse cada Sección, que es el de cuatro, y los que hayan podido nombrar los candidatos proclamados.

En ningún caso dejará de nombrar la Junta dos Interventores y dos suplentes para cada Sección de las que comprenda el distrito.

Art. 26. La Mesa, compuesta del Presidente y de los Interventores nombrados con arreglo á los artículos precedentes, se constituirá á las siete de la mañana en el local designado para la votación, el domingo en que ésta debe tener lugar.

Si á dicha hora faltara algun Interventor, así como sus suplentes, que no se hayan excusado en tiempo, serán citados inmediatamente por el Presidente, á fin de que concurran á desempeñar su cometido antes de las ocho de la mañana.

Pasada esta hora se constituirá la Mesa con los Interventores y suplentes, y si no llegaran á cuatro, se completará dicho número con electores que estén en el local, prefiriendo á los de mayor edad que sepan leer y escribir.

En cualquier momento despues de constituida la Mesa en que se presenten los Interventores nombrados por la Junta respectiva, se trate de elecciones de Diputados provinciales, ó de Concejales ó candidatos proclamados, entrarán dichos interventores en el ejercicio de sus funciones, continuando también los que hubieren tomado asiento en la Mesa.

Art. 27. La votación se hará precisamente en la Sala capitular de los Ayuntamientos; y en donde hubiere más de una Sección, en los locales destinados á Escuelas públicas. Si estos no fueran en número suficiente, el Ayuntamiento designará otros que sean adecuados.

Ocho días antes del señalado para la elección, el Alcalde anunciará por medios de edictos, que se fijarán en todos los pueblos de que consta cada Sección, los locales en que hayan de constituirse las respectivas Secciones electorales, y á la vez lo comunicará á la Junta provincial en elecciones de Diputados provinciales, y á la municipal en las de Concejales, sin que despues pueda variar la designación.

Los locales en donde se verifique la elección se abrirán al público antes de las ocho de la mañana.

## Titulo V

DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL.

## CAPITULO PRIMERO

## De las votaciones

Art. 28. En toda convocatoria para las elecciones de Diputados provinciales ó Concejales, sea ésta general ó parcial, se señalará un sólo día que será siempre domingo, para las votaciones.

La votación se hará simultáneamente en todas las secciones en el día designado comenzando á las ocho en punto de su mañana y continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde en que se declarará definitivamente cerrada, y comenzará el recuento de votos.

Si por alteración material del orden público no pudiese tener lugar la votación en alguna seccion en el día señalado, la suspenderá su Presidente anunciandola tan luego como se haya restablecido el orden para el día inmediato siguiente en todos los pueblos de que se componga la sección.

De esta suspensión y de sus causas se dará en el mismo día conocimiento á la Junta provincial en las

aciones de Diputados provinciales, la municipal en la de Conceja-

Art. 29. La votación será secreta se hará en la siguiente forma:

El Presidente anunciará «empieza votación»: Los electores se acercan á la mesa uno á uno, y diciendo su nombre, entregarán por su propia mano al Presidente una papeleta blanca doblada en la cual estará escrito ó impreso el nombre del candidato ó candidatos, á quienes den su voto para Diputados ó Concejales.

El Presidente depositará la papeleta en la urna destinada al efecto, que será de cristal ó vidrio transparente, despues de cerciorarse por el examen que haran los Interventores de las listas del censo electoral de que en ellas está inscrito el nombre del votante, y dirá en alta voz: «Fulano (el nombre del elector) vota». En todo caso el Presidente tendrá constantemente á la vista del público la papeleta desde el momento de la entrega hasta que la deposite en la urna. Dos de los Interventores al menos anotarán en la lista numerada los electores que voten, por el orden con que emitan su voto, confrontarán sus nombres con los de las listas definitivas, y expresaran en la anotación el número con que en estas aparezcan.

Art. 30. El derecho á votar se acreditará únicamente por la inscripción en los ejemplares certificados de las listas.

Quando sobre la identidad personal del individuo que se presentare á votar como elector ocurriese duda por reclamación que en el acto hiciera públicamente otro elector negándola, se suspenderá la admisión de su voto hasta que al final de la votación decida la mesa lo que corresponda sobre la reclamación propuesta.

Art. 31. Ningun elector podrá votar en otra sección que aquella á que corresponda, según el Censo electoral.

Art. 32. A las cuatro en punto de la tarde anunciará el Presidente en alta voz que se va á concluir la votación, y no se permitirá entrar á nadie más en el local, cerrando las puertas del mismo si lo considerase preciso. Preguntará si alguno de los electores presentes ha dejado de votar, y se admitiran los votos que se den á continuación.

Inmediatamente, á puerta abierta, la Mesa decidirá por mayoría en vista de las cédulas de vecindad y del testimonio de los electores presentes, sobre la admisión de aquellos respecto de cuya identidad se hubiese reclamado.

En todo caso se mandará pasar tanto de culpa al Tribunal competente para que se exija la responsabilidad del que aparezca usurpador del nombre ajeno, ó la del que lo haya negado falsamente. A seguida votarán los individuos de la Mesa y se firmarán por los Interventores las listas de votantes al margen de todos sus pliegos y á continuación del último nombre escrito.

Art. 33. Terminadas estas operaciones, el Presidente declarará cerrada la votación y comenzará el escrutinio, que se verificará leyendo el mismo en alta voz las papeletas, que ex-

traerá una á una de la urna, y poniendolas de manifiesto á los interventores, que confrontarán el número de ellas con el de votantes anotados en las listas.

Las papeletas no inteligibles, las que no contengan nombres propios de personas ó contuvieren escritos varios cuyo orden no puede determinarse, se considerarán en blanco. Quando haya varios nombres escritos unos despues de otros sólo tendrá en cuenta el primero ó los primeros, hasta el número de candidatos que según el art. 16 tenga derecho á votar cada elector, y los demás se reputarán no escritos. Si algun elector presente, Notario ó candidato proclamado tuviere duda sobre el contenido de una papeleta leída por el Presidente podrá pedir en el acto, y debera concedersele, que la examine. En los casos de faltas de ortografía leves diferencias de nombres y apellidos, inversión ó supresión de algunos de éstos se decidirá en sentido favorable á la validez del voto á su aplicación en favor de candidato conocido cuando no figure en la elección otro con quien pueda confundirse. Si sobre esto ó sobre la inteligencia de la papeleta no hubiere desde luego unanimidad en la mesa, se reservará para la terminación del escrutinio la decisión de la duda, y entonces se hará por mayoría.

Art. 34. Hecho el recuento de los votos según resulte de las operaciones anteriores, preguntará el Presidente si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio, y no habiéndose hecho despues de resuelta por la mayoría de la Mesa las que se presenten, anunciará en alta voz su resultado, especificando el número de papeletas leídas, el de los votantes y el de los votos obtenidos por cada candidato.

Art. 35. En seguida se quemarán, á presencia de los concurrentes las papeletas extraídas de la urna, con excepción aquellas á que se hubiere negado validez ó que hubieren sido objetos de alguna reclamación las cuales se unirán todas al acta rubricadas por los Interventores, y se archivarán con ella para tenerlas á disposición de la Diputación ó del Ayuntamiento en su día.

Art. 36. El resultado del escrutinio se publicará inmediatamente por certificación fijada en la parte exterior del edificio en que se haya verificado la elección, y remitiendo otras iguales al Ministerio de la Gobernación y al Presidente de la Junta provincial ó al de la municipal, según el caso, para su inserción en el primer número que se publique del Boletín Oficial ó su publicación por edicto ó en la forma acostumbrada en la localidad:

Estas certificaciones se enviarán en el acto, bajo las responsabilidades del Presidente de la Mesa, y de la manera prevenida en los párrafos primero y segundo del art. 38.

Se darán tambien en el acto las certificaciones del mismo que pidan los candidatos presentes, ó Notarios, ó electores.

Art. 37. Concluidas todas las operaciones anteriores, y á puerta cerrada, el Presidente y los Interventores

de la Mesa, firmarán el acta de la sesión, en la cual se expresará detalladamente el número de electores que haya en la Sección, según las listas del Censo electoral, el de los electores que hubiesen votado, y el de los votos obtenidos por cada candidato, y se consignarán sumariamente las reclamaciones y protestas formuladas en su caso por los electores sobre la votación ó el escrutinio, y las resoluciones motivadas de la Mesa sobre ellas con los votos particulares si los hubiere.

El acta, con todos los documentos originales á que en ella se haga referencia y las papeletas de votación reservadas según el art. 35, se archivarán en la Secretaría de la Junta municipal del Censo á cuyo Presidente será remitida al efecto antes de las diez de la mañana del día siguiente inmediato al de la votación.

La Mesa librará gratuitamente certificación de lo consignado en el acta, ó cualquier extremo de ella, á todo elector ó candidato que lo solicite.

Art. 38. Dos copias literales del acta, autorizadas por todos los individuos de la Mesa serán entregadas inmediatamente en la Administración ó estafeta más cercana, en pliegos cerrados y sellados en cuya cubierta certificarán de su contenido todos los individuos de la Mesa

Se Continuará.

### PERFILES MADRILEÑOS.

Con una temperatura verdadera mente siberiana escribo á mis lectores el presente Perfil suponiendo que en vez de dirigirme á ellos lo hago al capitán Mac-Clure en el famoso paso del Noroeste, ó al capitán Parry en la isla de Melville.

Y no otra cosa puedo suponer dada una temperatura que oscila entre doce y quince grados bajo cero, que hace presentar á la tinta señales de solidificación y que me obliga á escribir embozado en la capa hasta los ojos dándome cierto parecido con los esquimales de la Groenlandia, y con el sombrero calado hasta los cejas como los traidores de dramas antiguos.

Esto en casa. Conque supóngase lo que en la calle acontecerá.

Si yo fuera físico consignaría que los cuerpos casi han llegado al límite de la contracción molecular; si yo fuera químico diría que la temperatura dominante ha descendido al punto de ser de pequeñísima amplitud las vibraciones del éter en lo que respecta al calórico; yo, si fuera naturalista, escribiría en estas cuartillas que toda la flora española permanece inerte y sin dar señales de vida con este frio que se siente; si yo fuese explorador pondría en comparación las ventajas que trae consigo una temperatura como la que existe en los momentos actuales en las regiones del hemisferio contrario; si yo fuera, por último, astrónomo establecería la diferencia que existe entre el frío del espacio, calculándose en 160° y los catorce que hace ahora en Madrid.

Pero como ni soy físico, ni químico, ni naturalista ni explorador, ni astrónomo, porque soy solamente periodista, y eso á medias, me limito á decir lisa y llanamente, despues de

mirar mi termómetro, caballeros, hace frio.

Y que con el frio, ó mejor dicho con la ausencia de calor, esto se desanima no cabe dudarlo. Todo el mundo se queda en casa como cachupín al amor de la lumbre asando castañas en el brasero al propio tiempo que recuerdan sin querer los célebres versos de no recuerdo que autor:

Si quieres que te diga  
cuanto te quiero,  
dale con la badila  
vuelta al brasero;  
porque, alma mía,  
no vale nada el hombre  
cuando se enfria.

Las calles de la villa y córte se asemejan en cierto modo á la bahía de Baffin. Me explicaré: Allí las ballenas no hacen más que arrojar grandes surtidores de vapor acuoso por las fosas nasales, aqui los madrileños, más ó menos cetáceos, parecemos chimeneas de fábrica soltando dos columnas de vapor por cada nariz: allí abundan los carámbanos y los típanos de hielo, aqui nos sobran los discursos que á modo de sorbete nos está propinando cierto orador que no se ha afeitado nunca, no sabemos si por dejarse la barba ó por carecer de ella; en la citada bahía pululan las garzas los cisnes y toda una tribu de palmípedas que lo mismo habitan en el agua que en la tierra; en Madrid viven y se agitan incesantemente una turba multa de garzas con polizón y un sin fin de palmípedos políticos que nadan y somormujan igual en aguas fusionistas que en aguas conservadoras buscando un distrito por donde salir diputados.

Las pulmonias se pescan en cualquiera parte y de mil formas diferentes; y sino que se lo pregunten á un compañero mio de Redacción, médico por más señas, que ha cogido una, á su entender, porque un servidor de ustedes estornudó cerca de él.

Las únicas que están contentas son las chicas casaderas. Y se comprende ahora empiezan las reuniones al redor de la clásica camilla y la que más y la que menos vé en lontananza á un marido por aproximación entre esos pisotones que tambien saben á los enamorados.

Con la ventaja de que estas soirees neutralizan el frio de un modo que si se aproximase un termómetro á ciertas muchachas, se le veria subir muy cerca del punto de ebullición del agua.

Pero apesar de todo hace un frio que es cosa de chuparse los dedos si no fuera un vicio feo.

Conque arroparse y cuidado con las pulmonias.

Justo R. Heras

Madrid 1.º Diciembre de 1890.

### CRONICA RELIGIOSA

SANTO DE HOY.

S. Ambrosio

SANTO DE MAÑANA.

✠ La Purísima Concepción.

Cuarenta Horas.— Están en la Iglesia S. Pedro.

Descubriéndose á las 8 de la mañana y á las 4 de la tarde y reserva á las 11 y media de la mañana y á las 6 de la tarde.

Imp de A. Nugué—GERONA

**71818** En todos sus grados, se cura con el uso continuado las PERLAS ANTI-TÍSICAS WALKER: 5 pesetas frasco en todas las boticas bien surtidas.

**IMPOTENCIA** No hay ningún remedio tan eficaz como los GLOBULOS REGENERATRICES WALKER. Devuelven la potencia perdida a los viejos y a los jóvenes disipados. Pruébense antes todos los medicamentos; y cuando no hayan dado resultado, encontrará el enfermo apeteido remedio en los GLOBULOS REGENERATRICES WALKER. Precio 5 pesetas frasco en todas las farmacias.

**DOLOR DE ESTOMAGO** Cuando el enfermo siente estreñimiento, dificultad de obra pereza y dificultad en las digestiones, debe empezar por hacer uso de las PERLAS PURGATIVAS WALKER, que son un laxante cómodo y suave, con el que se regularizan las funciones del aparato digestivo. Los padecimientos agudos, pereza en las digestiones y falta de apetito, se corrigen con el empleo de los GLOBULOS ESTOMACALES WALKER. Cada frasco 5 pesetas.

**ENFERMEDADES SECRETAS** Para curar las enfermedades secretas no existen remedios de resultados tan rápidos y seguros como las PERLAS DEPURATIVAS WALKER. Antes de las veinticuatro horas empiezan a notarse sus saludables efectos. Los malos humores, estreñimientos, espermatorrea y blenorragias todo desaparece en poco tiempo. Para la SIFILIS se emplea con seguro éxito los GLOBULOS ANTISIFILITICOS WALKER, que curan la SIFILIS desde el primer periodo de invasion al de caquexia. 5 pesetas frasco.

**HERPES** Los GLOBULOS ANTIHERPETICOS WALKER curan el herpes, la caspa y las enfermedades de la piel en todas sus manifestaciones. Se vende a 5 pesetas frasco en las farmacias bien surtidas.

**REUMATISMO** Muscular y articular, local ó generalizado, se cura indefectiblemente con los GLOBULOS ANTIREUMATICOS WALKER, 5 pesetas caja. Tanto este como todos los medicamentos WALKER, se envían a todas partes. Remítase el impotente del medicamento y certifique dejen sellos ó giro al GABINETE WALKER y los recibirán ávuntad. Consultas médicas por correspondencia y personal en el GABINETE WALKER todos los días. Hay remedios para todas las dolencias y un médico especialista para cada enfermedad. Dirigir los pedidos M. Peregrina, GABINETE WALKER.

## LA ESTACION



Periódico de modas para señoras indispensable á las familias con mas de 200 grabados al año conteniendo modelos de toda clase de prendas de vestir para señoras, señoritas y niños; ropa blanca, canastilla, porcelana, servicios de mesa, de tocador y demás labores. de patrones trazados conteniendo, además de una infinidad de iniciales, cifras y alfabetos, 200 patrones de tamaño natural y mas de 400 dibujos para bordados y labores.

### Precios de suscripcion

	TRES MESES	SEIS MESES	UN AÑO
Edición económica.	Ptas. 3.50	Ptas. 6.75	Ptas. 13.
Edición de lujo.	» 5.75	» 11 »	» 21.

Se suscribe en la Librería Gutenberg.—Príncipe, 14.—Madrid y á casa del representante en esta provincia D. Francisco de P. Vila Figuerola, 15, principal, Gerona, quien remite números de muestra. á quienes los pida, gratis.

## MERCERIA Y ARTICULOS

PARA FLORES DE JOSÉ BONNET.

ABEURADORS, 12, GERONA.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un grande y variado surtido de medias, calcetines, mitones de lana, guantes, seda, puntillas, pasamanerías aplicaciones, estambres, lanillas y demás artículos para la presente temporada, de invierno.

Gran surtido de canutillos, puntillas y demás artículos de oro y plata.

## ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA

DE JOSÉ PUIG.

Ferretería. Abeuradors, 7 y Rambla de Alvarez 1. Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Batería de Cocina y Estufas de varios sistemas. Almacén de Hierros calle de Ciudadanos 16, (bajos de la Honda Italiana). Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Extranjeras. Es, Muelles y demás artículos para la construcción de Carruajes.

## SERVICIOS

# COMPANIA TRASATLANTICA

DE BARCELONA

**Línea de las Antillas, New-Yorck y Veraacruz.**

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacifico. Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

**Línea de Colón.**

Combinación para el Pacifico, al N. y S. de Panamá y servicio á Cuba y Méjico con trasbordo en Puerto Rico. Un viaje mensual saliendo de Vigo el 15. para Puerto Rico, Costa-firme y Colon.

**Línea de Filipinas.**

Extension á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japon. Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 10 de Enero de 1890.

**Línea de Buenos-Aires.**

Un viaje cada mes para Montevideo y Buenos-Aires, saliendo de Cádiz á partir desde el primero de Enero de 1890.

**Línea de Fernando Poo.**

Con escalas en las Palmas, Rio de Oro, Dakar y Monrovia. Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

**Servicios de Africa.**

**Línea de Marruecos.**—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escala en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán. **SERVICIO DE TÁNGER.**—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quien la Compañía da alojamiento muy cómodo, trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**Aviso importante.**—La Compañía previene á los señores comerciantes agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que se le designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripoll y Compañía plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 10.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. la Guarda.—Vigo, D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para mas informes en Gerona, á DON ANTONO BOXA

## Pedro Barneda y Rotllàn

TOPOGRAFOS

Agrimensor y Perito Tasador de Tierras.

Calle de Santa Clara, n.º 7, 2.º

Preparación completa para la convocatoria de Mayo de 1891, en la antigua Academia dirigida por D. ADOFO DE MOTTA Jefe de 2.ª clase de dicho Cuerpo—Corredera baja, 5L Madrid.

## ANUARIO DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA

DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION.

Directorio de las 400,000 Señas de España, Ultramar, Estados Hispano Americanos y Portugal, con nuncios y referencias al comercio nacional e extranjero.

Bailly-Bailliere

El agente de esta importante publicacion en Gerona D. Francisco de P. Vila, calle de Figuerola n.º 15 principal admite las suscripciones y anuncios que se deseen para 1890; así como tambien los nombres, apellidos y Señas de los industriales, que no figuran en el Anuario de Comercio poniéndose las gratis.